



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
COMANDO LOGISTICO  
COMANDANCIA

Asunción, 11 de noviembre de 2024

**RESOLUCIÓN N° 183/2024**

**QUE APRUEBA Y ASIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS REGIDOS POR LA LEY N° 7.021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS.**

**VISTO:**

La Nota N° 561 de fecha 11 de noviembre de 2024, elevada por el señor Director del Centro Financiero N° 5 - Comando Logístico.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en la mencionada Nota solicita la firma de la Resolución que aprueba y asigna Administrador de Contrato en el marco del sistema de seguimiento de contratos regidos por la ley N° 7.021/2022 de Suministro y Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario.

**Que**, el artículo N° 59 de la Ley N° 7.021/2022 de “ Suministro y Contrataciones Publicas” expresa: *Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.*



**Que**, el artículo N° 78 del la citada ley dispone: *Las contratantes, independientemente a sus sistemas de control interno, deberán utilizar el Sistema de Seguimiento de Contratos en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, a los efectos de registrar los avances de la ejecución de los mismos. Los administradores de los contratos serán responsables de la carga y actualización de la información.*

**Que**, el artículo N° 79 del Decreto Reglamentario N° 9.823/2023 indica: *la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.*

**Que**, en concordancia, el artículo N° 80 del mismo cuerpo normativo reglamentario enumera las funciones del administrador del contrato, entre las que se mencionan en su *inc. b) Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el Sistema de Seguimiento de Contratos, inc c) Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del proveedor, consultor o contratista respecto a los plazos establecidos, al cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías y demás condiciones contractuales, inciso d) Realizar el seguimiento de las obligaciones de la contratante como ser: plazos y condiciones para efectuar pagos, plazos y condiciones de liberación y entrega de terrenos, planos, anticipos y demás condiciones contractuales.*

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022, y su Decreto Reglamentario:

**EL COMANDANTE LOGISTICO**

**RESUELVE:**

1° Aprobar y designar como Administrador de los siguientes Contratos:

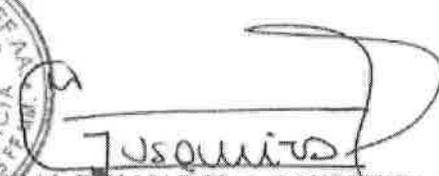
- Contrato Nro 97 con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SA.
- Contrato Nro 98 con la firma PROFARMA SA.
- Contrato Nro 99 con la firma INDUFAR SACI.
- Contrato Nro 100 con la firma SCAVONNE HERMANOS.
- Contrato Nro 101 con la firma DROGUERIA ITALMICA SA.
- Contrato Nro 102 con la firma INTERLABO SRL.
- Contrato Nro 103 con la firma LABORATORIO GALENO.
- Contrato Nro 105 con la firma PROMEPAR SA.
- Contrato Nro 106 con la firma DYSA SA.
- Contrato Nro 107 con la firma LABORATORIO BAGO DEL PARAGUAY SA.
- Contrato Nro 108 con la firma QUIMICA INTERNACIONAL SRL.
- Contrato Nro 109 con la firma MEDICAL SUPPLY SA.
- Contrato Nro 110 con la firma INDEX SACI.
- Contrato Nro 111 con la firma DIPROAN SRL.
- Contrato Nro 112 con la firma LA QUIMICA FARMACEUTICA SA.
- Contrato Nro 113 con la firma EUROQUIMICA S.A.
- Contrato Nro 114 con la firma V & V SA.,

conforme a los dispuesto en el articulo N° 59 de la Ley N° 7.021/2022 de Suministro y Contrataciones Publicas, quien será declarado en el sistema y será responsable de verificar la correcta ejecución de los mismos en administracion de su lineas presupuestaria afectada para el presente Ejercicio Fiscal conforme al siguiente cuadro:

ACTIVIDAD	CATEGORIA	UNIDAD RESPONSABLE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
1.1.61	PRINCIPAL	DISERSANFA	CNEL DCEM JUAN RAMIREZ GOMEZ

2° El administrador principal sera responsable del contrato individualizado en el parrafo anterior para la carga de datos y actualizaciones en el sistema de seguimiento de contrato ante la DNCP.

3° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar. -

  
  
GRAL DIV MARCIAL EGUSQUIZA ROJAS  
COMANDANTE - COMANDO LOGISTICO